

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que la parte demandante solicita se lleve a cabo audiencia de manera presencial. Sírvase proveer.
Cali, 25 de enero de 2023.

KATHERINE GOMEZ.
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.105

Radicación No. 76001-31-10013-2021-00020-00
UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE: MARTHA CECILIA BETANCOURT CADAVID
DEMANDADO: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE WILMAR
LARENAS GOMEZ

Revisadas las actuaciones adelantadas, se observa que el apoderado de la parte demandante solicita se lleve a cabo la audiencia programa para el día 26 de enero de los cursantes, sin embargo dicha solicitud no podrá ser despachada favorablemente toda vez que se solicitó el día 24 de enero de 2023 y al audiencia está programa para el día 26 de enero de 2023, no se cuenta con el tiempo suficiente ni prudente para establecerla de manera presencial, teniendo en cuenta que se debe de coordinar con antelación con la oficina de soporte técnico la disponibilidad de las salas.

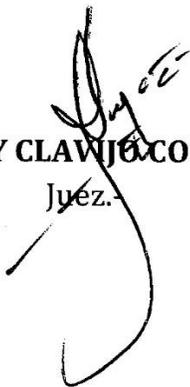
En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. - NEGAR la solicitud de realización de audiencia presencial allegada por el apoderado de la parte demandante por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO. - ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.